

COMITÉ JURÍDICO
106º periodo de sesiones
Punto 3 del orden del día

LEG 106/3
15 enero 2019
Original: INGLÉS

FACILITACIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR E INTERPRETACIÓN ARMONIZADA DEL PROTOCOLO SNP DE 2010

Nota de la Secretaría

RESUMEN

<i>Sinopsis:</i>	En este documento se informa del estado de la labor sobre el Protocolo SNP de 2010.
<i>Principios estratégicos, si son aplicables:</i>	6
<i>Resultados:</i>	6.12
<i>Medidas que han de adoptarse:</i>	Véase el párrafo 13.
<i>Documentos conexos:</i>	LEG 105/14 y resolución A.1123(30) de la Asamblea.

Introducción

1 En su 105º periodo de sesiones el Comité jurídico recordó que, tras la entrada en vigor del Convenio de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio el 14 de abril de 2015, el Convenio SNP de 2010 constituía la última laguna en el marco mundial de los convenios sobre responsabilidad e indemnización. El Comité también recordó que en su 104º periodo de sesiones había convenido en que el Grupo de trabajo por correspondencia SNP había ultimado todos los puntos incluidos en su mandato.

2 El 28 de junio de 2018 Dinamarca depositó un instrumento de ratificación del Protocolo, con lo que el número de Estados Contratantes ya era de cuatro. Cada uno de los cuatro Estados Contratantes tiene más de dos millones de unidades de arqueo bruto. Con los cuatro Estados Contratantes actuales, solo se requiere que ocho Estados más ratifiquen el Protocolo SNP de 2010 o se adhieran a él, de forma que la entrada en vigor del Convenio está mucho más cerca.

3 El 16 de octubre de 2018 Canadá depositó una declaración ante el Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio SNP, a fin de excluir la aplicación del Convenio a los buques cuyo arqueo bruto no sea superior a 200, que transporten sustancias nocivas y potencialmente peligrosas únicamente en bultos y que realicen viajes entre puertos o instalaciones de Canadá.

Cursillo de la OMI celebrado en Londres en abril de 2018

4 El 26 y el 27 de abril de 2018 se celebró en la sede de la OMI un cursillo de dos días organizado por la OMI en colaboración con los FIDAC para ayudar a los Estados Miembros en su labor de ratificación del Protocolo. Más de 100 delegados asistieron al cursillo en representación de 46 Estados Miembros, un Miembro Asociado, dos organizaciones intergubernamentales y siete organizaciones no gubernamentales (ONG).

5 En el cursillo se trataron varios temas centrados en las cuestiones prácticas a las que posiblemente tendrían que hacer frente los Estados que implantaran el Convenio SNP de 2010. La OMI, los FIDAC, la Federación Internacional Anticontaminación de Armadores de Buques Tanque (ITOPF) y el Grupo Internacional de Clubes de Protección e Indemnización (Clubes P e I), así como partes interesadas en la carga y del sector del transporte marítimo, como la Cámara Naviera Internacional (ICS), el Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF) y la Asociación Mundial de los GPL (WLPGA), realizaron presentaciones.

6 También realizaron presentaciones Estados Miembros que habían ratificado el Protocolo o que estaban preparándose para su ratificación. Asimismo, se realizó una presentación sobre los supuestos de sucesos relacionados con SNP. El Sr. François Marier (Canadá) actuó de moderador durante el cursillo. Todas las presentaciones realizadas figuran en la correspondiente carpeta dentro de los documentos LEG en el sitio IMODOCS.

7 En el cursillo las partes interesadas en la carga y del sector del transporte marítimo hicieron un frente común de apoyo al Convenio al alentar encarecidamente a los Estados a seguir adelante con el proceso de implantación. La participación de las partes interesadas del sector nacional durante el proceso de consulta también sería muy importante para los Estados Miembros, a los cuales también se instó a que colaborasen y tuvieran en cuenta el asesoramiento prestado por otros Estados, los conocimientos especializados de la OMI y los FIDAC y las herramientas creadas para ayudar a promover la comprensión del Convenio dentro de sus administraciones.

Cursillos regionales y nacionales adicionales

8 La entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010 depende del enfoque proactivo de los Estados Miembros de la OMI. La Secretaría de la OMI, como parte del Programa integrado de cooperación técnica (PICT) de la OMI, tiene la intención de organizar cursillos regionales y nacionales adicionales para fomentar la ratificación e implantación del Protocolo. Se insta a los Estados Miembros a que, individualmente o en grupo, soliciten dichas actividades a la Secretaría. La Secretaría, junto con los FIDAC y el Grupo Internacional de Clubes P e I, ya ha impartido varios cursillos regionales y nacionales sobre el régimen internacional de responsabilidad e indemnización y se ofrece a prestar más asistencia en el futuro, con la financiación del PICT de la OMI.

9 A este respecto, y en vista de la importancia de un enfoque coordinado entre los Estados en cuanto a la ratificación del Protocolo, a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre los puertos y en el sector, la Secretaría de la OMI se ofrece a impartir cursillos regionales o nacionales en los Estados que no se benefician del PICT y agradecería que se presentaran ofrecimientos de acogida.

Reuniones de los FIDAC, octubre de 2018

10 En octubre de 2018, durante las reuniones de los FIDAC, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 tomó nota de la lista de tareas anteriormente realizadas por la Secretaría de los FIDAC en colaboración con la Secretaría de la OMI y otras partes interesadas. En

particular, el Consejo Administrativo observó que, una vez que se cumplieran las condiciones para la entrada en vigor del Protocolo SNP de 2010, el Secretario General de la OMI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Convenio SNP de 2010, convocaría la primera Asamblea del Fondo SNP.

11 El Consejo Administrativo del Fondo de 1992 acordó que la Secretaría de los FIDAC continuara su labor de preparación de la constitución del Fondo SNP y el primer periodo de sesiones de la Asamblea del Fondo SNP, tal como se describe en la resolución n° 1 de la Conferencia, adoptada en la Conferencia internacional de 2010 sobre la revisión del Convenio SNP. La Secretaría de la OMI mantendrá una estrecha colaboración con los FIDAC en las labores preparatorias de la primera Asamblea.

Sustancias PPG

12 Con respecto a la aplicación del Convenio SNP de 2010 a las sustancias que son potencialmente peligrosas cuando se transportan a granel (sustancias PPG), la Secretaría de la OMI continuará trabajando para actualizar la lista de sustancias mencionadas en la circular n° 3144 de la OMI, a fin de tener en cuenta varias enmiendas relacionadas con el Código marítimo internacional de cargas sólidas a granel (Código IMSBC).

Medidas cuya adopción se pide al Comité

13 Se invita al Comité jurídico a que tome nota de la información facilitada en el presente documento y formule las observaciones que estime oportunas.
